OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

5585

ORDEN de 22 de diciembre de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que, como consecuencia del COVID-19, se modifican las órdenes por las que se convocan las ayudas de formación a personal investigador y tecnólogo en el entorno científico-tecnológico y empresarial del sector agropesquero y alimentario vasco para 2017, 2018 y 2020.

La rápida propagación del COVID-19 está generando una situación de alerta sanitaria sin precedente, con un número elevado de personas afectadas que están derivando en una incesante lucha contra su propagación, en tanto en cuando afecta de manera relevante a la salud de las personas.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

El 13 de marzo de 2020, la Consejera de Seguridad acordó, a solicitud de la Consejera de Salud, la activación formal del Plan de Protección Civil de Euskadi ante la situación generada por la alerta sanitaria derivada de la propagación del COVID-19.

Por su parte, el 14 de marzo de 2020, el Gobierno del Estado Español aprobó la declaración de estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El estado de alarma estuvo vigente hasta el día 21 de junio de 2020.

Tras la finalización del estado de alarma, la Consejera de Seguridad acordó nuevamente el 17 de agosto de 2020, a solicitud de la Consejera de Salud, la activación formal del Plan de Protección Civil de Euskadi, Larrialdiei Aurregiteko Bidea-Labi, ante la situación generada por la alerta sanitaria derivada de la propagación del COVID-19.

El 25 de octubre de 2020, el Gobierno del Estado Español declaró nuevamente el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el COVID-19, tras haberse registrado un incremento de la transmisión del virus.

El Decreto 185/2007, de 23 de octubre, de ayudas de formación a jóvenes investigadores y tecnólogos en el entorno científico-tecnológico y empresarial del sector agropesquero y alimentario vasco establece en el artículo 6 que las ayudas de formación tendrán una dotación económica fija anual que será establecida en la orden anual de convocatoria. Asimismo, dispone que las personas beneficiarias de ambos programas de ayudas disfrutarán, además, de una ayuda complementaria cuyo importe máximo anual a percibir se establecerá también las órdenes anuales de convocatoria, y que se destinará a sufragar los gastos de matriculación en cursos de doctorado, asistencia a congresos científicos y jornadas de trabajo, estancias cortas en otros centros de investigación y tecnológicos, otros cursos, etc.

En las órdenes anuales de convocatorias se establece que el importe máximo de la ayuda complementaria en el caso del personal investigador no sobrepasará la cuantía de 2.000 euros anuales y en el caso del personal tecnólogo, la cuantía de 1.000 euros anuales.

Debido a la crisis sanitaria y a la alerta epidemiológica generada por la propagación del COVID-19, la posibilidad de que personal investigador y personal tecnólogo realice actividades

formativas en el año 2020 se ha visto claramente mermada, puesto que no se han convocado apenas congresos científicos, jornadas ni cursos, y la mayoría de los convocados se han suspendido o han sido aplazados. Es por ello que resulta necesario que el importe no dispuesto de las ayudas complementarias del ejercicio 2020 pueda acumularse al ejercicio 2021.

Dado el carácter plurianual de las ayudas, a fecha de la publicación de la presente Orden resulta beneficiario de las ayudas complementarias del ejercicio 2020 el personal investigador que obtuvo la ayuda de formación en la convocatoria 2017, 2018, 2019 o 2020, y el personal tecnólogo que la obtuvo en la convocatoria 2019 o 2020.

Es por ello que resulta necesario modificar las órdenes por las que se convocan las ayudas de formación a personal investigador y tecnólogo en el entorno científico-tecnológico y empresarial del sector agropesquero y alimentario vasco para 2017, 2018 y 2020: Orden de 14 de septiembre de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad (BOPV n.º 180, de 21-09-2016); Orden de 18 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras (BOPV n.º 204, de 25-10-2017); y Orden de 29 de octubre de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras (BOPV n.º 214, de 11-11-2019).

Respecto a la convocatoria de 2019, no es necesario la modificación de la Orden, toda vez que la misma dispone expresamente que el importe no agotado de la ayuda complementaria en un año podrá acumularse a los siguientes ejercicios (artículo 7 de la Orden de 24 de octubre de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, publicada en el BOPV el 2 de noviembre de 2018).

Por las razones expuestas,

RESUELVO:

Primero.– Se añade una Disposición Adicional a la Orden de 14 de septiembre de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se convocan ayudas de formación a personas jóvenes investigadoras y tecnólogas para 2017, en el entorno científico-tecnológico y empresarial del sector agropesquero y alimentario vasco, con la siguiente redacción:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.– El importe no dispuesto durante el ejercicio 2020 de las ayudas complementarias establecidas en el artículo séptimo se acumulará al saldo de crédito de compromiso para el año 2021».

Segundo.– Se añade una Disposición Adicional a la Orden de 18 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se convocan ayudas de formación a personal investigador y tecnólogo para 2018 en el entorno científico-tecnológico y empresarial del sector agropesquero y alimentario vasco, con la siguiente redacción:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.– El importe no dispuesto durante el ejercicio 2020 de las ayudas complementarias establecidas en el artículo séptimo se acumulará al saldo de crédito de compromiso para el año 2021».

Tercero.– Se añade una Disposición Adicional a la Orden de 29 de octubre de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se convocan ayudas de formación a personal investigador y tecnólogo para 2020 en el entorno científico-tecnológico y empresarial del sector agropesquero y alimentario vasco, con la siguiente redacción:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.– El importe no dispuesto durante el ejercicio 2020 de las ayudas complementarias establecidas en el artículo séptimo se acumulará al saldo de crédito de compromiso para el año 2021».

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2020.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.